



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00003-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4

DEMANDADO: ASOCIACION FACILITADORA DE TRANSPORTE TRANSITO Y CONSULTORIAS FACILITAR – TRANSFACIL NIT 825.003.290-6

Riohacha, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, y actuando conforme a lo establecido en los artículos 593, 594 y 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la persona jurídica ejecutada ASOCIACIÓN TRANSPORTADORA FACILITAR SIGLA TRANSFACIL, identificada con el NIT 825.003.290-6, en cuentas de ahorros o corrientes, en las siguientes entidades bancarias: Banco de Bogotá, Popular, AV Villas, BBVA, Davivienda, Bancolombia, Caja Social, Colpatria, GNB Sudameris, Corbanca, Itaú y Banco Pichincha..
2. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$696.178.716,00
3. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb3a18d61523a2795a55969bfb27c676a744d92027066b178d65baef11d758d**

Documento generado en 23/03/2022 03:08:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**